



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0036/10/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001683/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de noviembre de 2021

BALTAZAR VELAZQUEZ MONTENEGRO
PROPIETARIO
AVENIDA LAS AZUCENAS NO. 57
FRACCIONAMIENTO JARDINES DE DURANGO C.P. 34200



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 05 de Octubre de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 04 de Noviembre de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001034/20 de fecha 30 de Julio de 2020. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
BALTAZAR VELAZQUEZ MONTENEGRO	P.P. FRACCION 2 DE SANTO NIÑO	728.061	Tepehuanes	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2029.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0036/10/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001683/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de noviembre de 2021

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. FRACCION 2 DE SANTO NIÑO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	384404.74	2776682.23
2	386760.5	2776682.92
3	386760.04	2776342.94
4	386585	2775540
5	386592	2775327
6	386568.93	2772971.15
7	385434.51	2772971.15

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. FRACCION 2 DE SANTO NIÑO

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
2	08/11/21	30/06/23	Arbutus spp.	160.81	327.91	Metros cúbicos v.t.a.
2	08/11/21	30/06/23	Juniperus spp.	160.81	405.53	Metros cúbicos v.t.a.
2	08/11/21	30/06/23	Pinus muerto	160.81	377.41	Metros cúbicos v.t.a.
2	08/11/21	30/06/23	Pinus spp.	160.81	8856.31	Metros cúbicos v.t.a.
2	08/11/21	30/06/23	Quercus spp.	160.81	2912.14	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23	31/12/24	Arbutus spp.	75.97	27.68	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23	31/12/24	Juniperus spp.	75.97	67.21	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23	31/12/24	Pinus muerto	75.97	94.42	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23	31/12/24	Pinus spp.	75.97	3811.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23	31/12/24	Quercus spp.	75.97	627.53	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25	30/06/26	Arbutus spp.	57.89	108.47	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25	30/06/26	Juniperus spp.	57.89	154.31	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25	30/06/26	Pinus muerto	57.89	152.89	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25	30/06/26	Pinus spp.	57.89	4194.69	Metros cúbicos v.t.a.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0036/10/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001683/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de noviembre de 2021

4	01/01/25	30/06/26	Quercus spp.	57.89	1239.98	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26	31/12/27	Arbutus spp.	96.98	98.98	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26	31/12/27	Juniperus spp.	96.98	207.08	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26	31/12/27	Pinus muerto	96.98	215.93	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26	31/12/27	Pinus spp.	96.98	4360.92	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26	31/12/27	Quercus spp.	96.98	1882.96	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28	30/06/29	Arbutus spp.	84.46	111.21	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28	30/06/29	Juniperus spp.	84.46	117.11	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28	30/06/29	Pinus muerto	84.46	457.49	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28	30/06/29	Pinus spp.	84.46	3564.02	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28	30/06/29	Quercus spp.	84.46	1035.44	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. FRACCION 2 DE SANTO NIÑO	476.11	35409.15

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0036/10/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001683/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de noviembre de 2021

General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCION 2 DE SANTO NIÑO	P-10-035-SAN-002/20

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JH 584

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JAVIER HERRERA QUINTEROS, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 4 Núm. 34, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. El motivo de la presente modificación consiste en: ejercer la anualidad 2020-2021 y acumularla con la anualidad 2022-2023 para su aprovechamiento, de igual manera recorrer la cronología de las anualidades restantes de a año, a año y medio, ya que por las actividades complementarias programadas y los propios volúmenes a ejercer, es necesario la ampliación de las fechas de las anualidades, cabe mencionar que no afecta a la vigencia otorgada en el programa de manejo autorizado originalmente.

9. Las especies aprovechar serán: Pinus arizonica, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus teocote, Pinus ayacahuite, Pinus douglasiana, Pinus herrerae, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Quercus sideroxyla, Quercus rugosa, Quercus crassifolia, Juniperus deppeana, Alnus sp, Arbutus xalapensis y Pino muerto.

10. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 30.94, programadas 3.57 hectáreas durante la anualidad 2022, 20.80 hectáreas durante la anualidad 2023 y 6.57 hectáreas durante la anualidad 2025 utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0036/10/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001683/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de noviembre de 2021

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Recursos Naturales y de Medio Ambiente del Gobierno del Estado.- Ciudad.
ING. JOSÉ CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la oficina regional de SEMARNAT, en Santiago Papasquiaro., Dgo.
ING. JAVIER HERRERA QUINTEROS.- Responsable Técnico.- correo electrónico: proforsastgo@hotmail.com
Archivo.

JLCG / ROC / AGOCH / rag



